

Boletín Oficial



PROVINCIA DE PALENCIA

Gobierno Civil

SECRETARIA GENERAL CIRCULAR Núm. 64

Por este Gobierno Civil, ha sido juramentado en el día de la fecha, para prestar servicio como Guarda Jurado de la Sociedad Venatoria de Palencia y su provincia, legalmente establecida en la misma, el vecino de Herrera de Pisuerga (Palencia), don Eulogio López Reguero.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento.

Palencia 17 de Mayo de 1951.

El Gobernador Civil,

1388 *Francisco Abella Martín*

CIRCULAR Núm. 65

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

Habiéndose presentado la epizootia de Carunco Bacteridiano equino en el ganado existente en el término municipal de Espinosa de Villagonzalo, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* de 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en las cuadras de don José Martín y don Braulio Serna, señalándose como zona sospechosa todo el término municipal, como zona infecta las citadas cuadras de don José Martín y don Braulio Serna y zona de inmunización la que señale el Inspector Municipal Veterinario.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las que determina el capítulo XVI del vigente Reglamento de Epizootias.

Palencia 10 de Mayo de 1951.

El Gobernador Civil,

1371 *Francisco Abella Martín*

SERVICIO DE CARNES CUEROS Y DERIVADOS

JEFATURA DE PALENCIA

Esta Jefatura Provincial viene observando que son varios los Delegados Locales de Abastecimientos y Transportes que siguen enviando a la Jefatura Na-

cional de este Servicio, los terceros cuerpos de las guías de circulación, Serie CCD-4, haciendo caso omiso de lo que dispone el anexo 3.º de la Circular de Comisaría General, número 750, en su art. 7.º; por lo que a continuación transcribo el contenido de citado artículo, para su exacto cumplimiento por parte de los Sres. Alcaldes Delegados Locales:

Artículo. 7.º Las Delegaciones Locales o Locales Especiales, en su caso, remitirán por correo certificado los terceros cuerpos recibidos, dentro de los cinco días de su recepción, en la forma siguiente:

a) Si se trata de guías de la Serie CCD-4, correspondiente a productos de la competencia del Servicio de Carnes, Cueros y Derivados, se enviarán a las Jefaturas Provinciales de dicho Servicio, que radica en la Capital de provincia.

Los terceros cuerpos se remitirán acompañados de escrito de remisión (Modelo T-G. 8) en el que se especifique la serie y el número de los cuerpos devueltos.

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que todos los terceros cuerpos de guías de circulación de la Serie CCD-4 sean remitidos a esta Jefatura Provincial, sita en la calle Burgos, 5.

Palencia 21 de Mayo de 1951.—
El Jefe Provincial, *Macario Martín*. 1383

JEFATURA PROVINCIAL DE SANIDAD

Inspección de Farmacia

Provisión de vacantes

El *Boletín Oficial del Estado* del 5 de los corrientes publica relación de vacantes de Inspectores Farmacéuticos municipales que se anuncian para su provisión en propiedad, de conformidad con lo dispuesto en la Orden Ministerial de 23 de Enero de

1946 y en la de la Dirección General de Sanidad de 2 de Abril del mismo año; entre las referidas vacantes figuran Paredes y Fuentes de Nava, de 1.ª y 3.ª categoría, respectivamente, que han de proveerse por concurso de méritos.

Los Farmacéuticos que reúnan las condiciones especificadas en la citada Orden de 2 de Abril de 1946 y que deseen concursar a dichas vacantes, han de presentar las instancias acompañadas de los documentos que se indican en la Dirección General de Sanidad (Sección de Inspectores Farmacéuticos municipales), en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del mencionado 5 de Mayo del presente año.

Lo cual se hace público para conocimiento de los interesados.

Palencia 21 de Mayo de 1951.

—El Inspector provincial de Farmacia, *A. Font de Bedoya*. 1393

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario. — Don Angel Linares Velasco, vecino de Herrera de Pisuerga (Palencia).

Clase de aprovechamiento. — Riegos.

Cantidad de agua que se pide. — 13 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse. — Río Pisuerga.

Término municipal en que radicarán las obras. — Herrera de Pisuerga (Palencia).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto Ley de 7 de Enero de 1927, modificado por el de 27 de Marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecu-

tivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las Oficinas de esta Confederación, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas Oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del R. D. Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid 10 de Mayo de 1951.—El Ingeniero Director-Adjunto, *Lucrecio Ruiz Valdepeñas*. 1376

Don José Antonio Rubio Sacristán, en nombre y representación de «Cementos Hontoria, Sociedad Anónima», domiciliada en Valladolid, Veinte de Febrero, 12, solicita del Ilmo. Sr. Ingeniero Director de esta Confederación la tramitación del oportuno expediente para obtener la concesión de un aprovechamiento de 6 litros de agua por segundo derivados del río Pisuerga, en término municipal de Baños de Cerrato (Palencia), con destino a usos industriales, así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

Información pública

Las obras comprendidas en el proyecto, son las siguientes:

TOMA.— La obra de toma consta de dos tuberías que ponen en comunicación el río con dos pozos con sus correspondientes rejillas y anclajes de hormigón, sobre estos pozos se construirá una casa de 10'00 por 6'00 metros en planta, en la que se alojarán dos grupos moto-bomba de 15 C. V., además de los aparatos de medida y seguridad y maniobra para accionamiento de los motores y las compuertas que están dotados los pozos de toma. Toda la instalación se ha previsto por duplicado y funcionamiento independiente a fin de no interrumpir el suministro de agua en caso de avería.

Las tuberías de impulsión de 90 m/m. de diámetro con una longitud de 312 metros terminan en la fábrica.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto Ley de 7 de Enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta días naturales a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con lo solicitado, ante esta Confederación Hidrográfica del Duero, Muro, 5, en Valladolid, durante las horas hábiles de oficina.

Valladolid 15 de Mayo de 1951.
—El Ingeniero Director Adjunto, *Lucrecio Ruiz-Valdepeñas*. 1375

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Hallándose vacantes en la actualidad los cargos de Justicia municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos, a fin de que los que deseen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado de primera instancia correspondiente la solicitud y documentos que previene el artículo 47 del Decreto de 25 de Febrero de 1949, en el término de un mes, a partir de la publicación de este anuncio.

Juez de Paz sustituto de Ayuela de Valdavia.

Fiscal de Paz sustituto de Ayuela de Valdavia.

Valladolid 16 de Mayo de 1951.
— (Firmas ilegibles). 1369

Administración de Justicia

Palencia

Don Juan José Ortega Lamadrid, Juez municipal de esta ciudad de Palencia.

Hago saber: Que en este Juz-

gado pendé ejecución de sentencia recaída en juicio de cognición seguida a instancia de don Víctor González Ugidos, en nombre y representación de don Antonio Pérez Fuertes, contra don Juan Buzón Escalante, de esta vecindad, sobre reclamación de cantidad.

Por providencia del día de hoy se ha acordado sacar en segunda y pública subasta la casa que se describirá, habiéndose señalado para que tenga lugar el día 23 de Junio próximo y hora de las once, en la sala Audiencia de este Juzgado.

Bienes que son objeto de subasta

Una casa, en término de esta Ciudad, con fachada recayente a la calle particular en proyecto y al Paseo del Otero, forma chaflán entre ambas, consta de planta baja y alta, distribuidas en distintas dependencias, desván, corral y jardín. Mide una extensión superficial de ciento cuarenta y cinco metros y treinta decímetros cuadrados, de los cuales ochenta y nueve metros cincuenta y cinco decímetros, corresponden a la parte edificada; veinte metros y cuarenta y siete decímetros al descubierto o corral y los treinta y cinco metros veintiocho decímetros restantes al jardín existente en parte delantera, tiene su puerta de entrada al Sur, carece de número de policía y linda por la derecha entrando con Paseo del Otero, por la izquierda con fincas de los señores Martínez de Azcoitia y Rodríguez y por fondo con casa de don Severino Seco; tasada en la cantidad de cuarenta mil pesetas.

Condiciones de la subasta

Se trata de vender la finca para hacer pago al ejecutante de la cantidad de mil seiscientas pesetas de principal y mil pesetas más para costas y gastos ocasionados.

Se hace constar que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo con la rebaja del veinticinco por ciento y que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, con la rebaja de ese veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Palencia a dieciocho de Mayo de mil novecientos cincuenta y uno.—El Juez municipal, *Juan J. Ortega*.—El Secretario, *Ramón Cajade*. 1391

Cédula de citación

A medio de la presente cédula de citación y por haberse así acordado por el Sr. Magistrado-Juez de primera instancia de Palencia y su partido, en el expediente que se tramita ante este Juzgado a instancia de don Angel Prada Pérez, mayor de edad y vecino de Palencia, para acreditar el dominio de una casa sita en el casco de esta ciudad de Palencia, en el corral de Calvo, señalada con el número tres moderno, se cita a don Jacinto Martínez Noval, que aparece como titular registral de la finca indicada o a los causahabientes del mismo a fin de que dentro del término de diez días, pueda comparecer en aludido procedimiento para alegar lo que a su derecho conenga.

E igualmente por dicho plazo e idénticos efectos se cita a los colindantes del inmueble de autos que aparecen ser los herederos desconocidos de don Joaquín Calvo del Aguila, bajo apercibimiento a todos los que se cita de pararles el perjuicio a que hubiere lugar, si no comparecieren.

Palencia diez de Mayo de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, *Gregorio Rodríguez*. 1354

Requisitoria

Valle Platón, Bonifacio del, de 33 años de edad, casado, hijo de Emiliano y Liboria, natural de Sieteiglesias de Trabancos (Valladolid), en ignorado paradero, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Palencia, para notificarle auto de procesamiento, indagarle y ser reducido a prisión que le ha sido decretada en el sumario que se le sigue con el número 123-951 sobre apropiación indebida; bajo apercibimiento si no comparece, de ser declarado rebelde y pararle los demás perjuicios consiguientes.

Dado en Palencia a veintiuno de Mayo de mil novecientos cincuenta y uno.—*José García Aranda*.—El Secretario judicial, *Gregorio Rodríguez*. 1384

Astudillo

Don Antonio Prieto Madrigal, Juez de instrucción accidental de Astudillo y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, accidentalmente de mi cargo, se sigue sumario número 13, de 1951, por tentativa de robo en la fábrica de orujo, sita en el Ayuntamiento de Palenzuela, propiedad de doña Luisa López Martínez, causando daños, en el que aparecen como presuntos

autores dos sujetos de las señas siguientes: uno de estatura aproximadamente un metro seiscientos milímetros, vestido de negro y camisa blanca, y el otro con un traje de color marrón, de menos estatura que el anterior, de unos 25 años a 30 años, que merodearon en la fábrica de orujo de Palenzuela, a las dos menos cuarto de la mañana el día diecinueve de Abril del año en curso.

Habiendo acordado publicar edicto interesando de los Agentes de la Policía judicial, practiquen gestiones encaminadas a la busca y detención de los sujetos que se describen, poniéndoles, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado.

Dado en Astudillo a diecisiete de Mayo de mil novecientos cincuenta y uno.—*Antonio Prieto Madrigal*.—El Secretario (ilegible). 1368

Administración Municipal Documentos expuestos

Confeccionados los documentos pertenecientes a los pueblos que a continuación se expresan, se hallarán expuestos al público durante el tiempo reglamentario en sus respectivas Secretarías, a los efectos de reclamación

APROBACION DEFINITIVA DE LAS CUENTAS MUNICIPALES

Valoria de Aguilar. 1950. 1358

Anuncios particulares

Notaría de Cervera de Pisuerga
EDICTO

A requerimiento de don Matías Carrera de la Hoz, Presidente de la Asociación de Ganaderos y Labradores de Velilla del Río Carrión, se ha iniciado Acta de Notoriedad ante el Notario de Cervera de Pisuerga don Luis García Guinea, para inscribir en el Registro de Aguas Públicas el aprovechamiento de las aguas del río Carrión para riego de 50 hectáreas de terreno aproximadamente, en los términos de «Vega de Areños», «Soto la Vega», «Soto de Areños», «Villaescusa» y «Sorribas», todos pertenecientes a Velilla del Río Carrión, cuyos aprovechamientos los vienen utilizando los vecinos de dicho pueblo desde tiempo inmemorial.

Lo que se hace saber a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre aquellos aprovechamientos a fin de que dentro del plazo de treinta días siguientes a esta publicación, puedan comparecer ante referido Notario para justificar sus derechos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 70 del reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

Cervera de Pisuerga 19 de Mayo de 1951.—El Notario, *Luis García Guinea*. 1381

Imprenta Provincial.—PALENCIA